Agencia de Renovación del Territorio

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20261060001453
Fecha: 2026-09-23 15:55

MEMORANDO

PARA: LISSETH ANGELICA BENAVIDES GALVIZ
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACION

DE: MAYKOL RAFAEL CABALLERO FARFAN
SUPERVISOR DEL CONVENIO

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISION FINAL CONVENIO SG 0119 2025

En mi calidad de supervisor y en el marco del CONVENIO INTERADMNISTRATIVO No. SG 0119 2025 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MUNICIPIO DE VALENCIA, CORDOBA, el cual tiene por objeto: “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización de obras complementarias a la infraestructura productiva de la asociación APPALSI en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba” me permito remitir el informe de supervisión final, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

MAYKOL RAFAEL CABALLERO FARFAN
COORDINADOR SUR DE CORDOBA

Anexos:

Elaboró: OSCAR L GOMEZ
Revisó: MAYKOL CABALLERO
Aprobó: MAYKOL CABALLERO

INFORME DE SUPERVISIÓN FINAL **CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 07/07/2025 AL 31/12/2025**	
I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
SG 0119 2025.	
Tipología Contractual	**Convenio interadministrativo**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	Municipio de Valencia
CC / NIT	800.096.808-8
Nombre Representante Legal	Ángel Darío Suárez Martínez
CC Representante Legal	10.904.225
Objeto contractual	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la realización de obras complementarias a la infraestructura productiva de la asociación Appalsi en el municipio de Valencia, departamento de Córdoba
Fecha de suscripción / emisión	27 de junio de 2025
Duración inicial	**31/12/2025**
Fecha de inicio	07/07/2025
Fecha inicial de terminación	31/12/2025
Prórroga No. XX	**NO aplica**
Fecha final de terminación	31/12/2025
Valor inicial	**CIENTO CINCUENTA MILLONESDE PESOS ($150.000.000)**
Adición No.1	$16.000.000
Valor reducción	No aplica
Valor liberación	No aplica
Valor final	**CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONESDE PESOS ($166.000.000)**

No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	24525 del 27-05-2025						
No. de Registro Presupuestal	98825 del 03-07-2025						
Lugar de ejecución	**Valencia, Córdoba**						
Modificación (es)	**No aplica**						
Suspensiones	Si		No	**x**	**Periodo de Suspensión**	**Del** día/mes/año **al** día/mes/año	
Porcentaje de avance físico programado para el periodo aquí certificado	100%						
Porcentaje de avance físico real para el periodo aquí certificado	100%						
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo aquí certificado	100%						
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo aquí certificado	100%						
Nombre del (la) supervisor (a) o interventor	Maykol Rafael Caballero Farfan						
Cargo del (la) supervisor (a) o número de contrato de interventoría	Coordinadora Sur de Córdoba						
Área del contrato y número de extensión del (la) supervisor (a) o telefono del interventor	Regional Sur de Córdoba, 3008155880						

II. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO/ Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera se presenta el informe correspondiente.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Allegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio.
Se cumplió haciendo llegar a la Agencia de Renovación del Territorio en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio y se dio inicio del convenio el día 7 de Julio 2025

SE ANEXA ACTA DE INICIO EN O-G-1

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente convenio, presentando los comprobantes de pago y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. (Art. 50 Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes). Cuando aplique.

El Municipio de valencia cumplió con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la ejecución del convenio.

SE ANEXA EN CARPETA O-G-2 CERTIFICACIONES DE PAGOS DE SEG SOCIAL DE JULIO A DIC 2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas

Se cumplió con la obligación. Durante la ejecución del convenio, el Municipio de Valencia identificó la necesidad de ejecutar actividades no contempladas en el presupuesto oficial del proyecto, derivadas de imprevistos presentados durante el desarrollo de la obra, lo que generó un desbalance entre las cantidades inicialmente contratadas y las realmente requeridas para garantizar la terminación integral y funcional del proyecto.

En atención a esta situación, la supervisión designada por el Municipio de Valencia, en conjunto con el contratista de obra, solicitó la convocatoria de un Comité Operativo de Obra con el fin de analizar la necesidad de suspender temporalmente los contratos derivados del convenio, considerando las circunstancias técnicas, administrativas y financieras que afectaban el normal desarrollo de la ejecución contractual.

En consecuencia, el día **20 de octubre de 2025** se llevó a cabo el **Comité Operativo de Obra**, con la participación de la supervisión, la interventoría, el contratista y las demás partes involucradas. Durante la sesión se revisaron y analizaron las actividades adicionales requeridas, las cuales no se encontraban contempladas en el presupuesto oficial del proyecto. Asimismo, se evaluaron las alternativas para la consecución de los recursos necesarios y se acordó que el Municipio de Valencia gestionaría la disponibilidad presupuestal requerida para financiar dichas actividades mediante una adición al contrato de obra.

Como resultado de esta gestión, el **Municipio de Valencia** aportó recursos propios por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000)**, con el propósito de garantizar la ejecución de las obras adicionales indispensables para la culminación del proyecto, asegurando su correcta funcionalidad, integridad y cumplimiento del objeto del convenio.

En desarrollo de lo anterior, el **17 de diciembre de 2025** se suscribió el **Contrato Adicional No. 1** por valor de **$16.000.000**, destinado a financiar las obras adicionales requeridas para la terminación total del proyecto. De igual manera, y como consecuencia de la incorporación de estas nuevas actividades, se acordó prorrogar los contratos de obra e interventoría, con el fin de contar con el plazo suficiente para ejecutar las actividades adicionales y culminar satisfactoriamente el proyecto.

SE ANEXA CARPETA O-G-3
ACTA COMITÉ - CTO ADICIONAL No 1

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte del Supervisor, así como presentar los informes requeridos

Se cumplió con esta obligación siguiendo todas las instrucciones y lineamientos impartidos por parte del Supervisor, como también se presentaron todos los informes requeridos.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Defender en todas sus actuaciones los intereses de la ART según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
Se cumplió con esta obligación defendiendo los intereses y todas sus actuaciones de la ART y se ha obró con lealtad y buena fe en la etapa precontractuactual, contractual y postcontractual.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y cuatro (4) meses más y presentarse a la AGENCIA en el momento en que sea requerido.
Se cumplió con la obligación. Durante el desarrollo del convenio se mantuvo el mismo domicilio y se mantendrá este domicilio, como también, nos presentamos en la ART en el momento en fuimos requeridos.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente
Se cumplió con esta obligación respondiendo por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a nuestro cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
https://365uact-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIO%20VALECIA%20PEQ%2F9%2E%20ENTREGA%20DOC%20ALCALDIA&listurl=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=f2094ee3%2Dcf29%2D4bf1%2Da4bd%2Df4857055bb1e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1790196957897&OR=OWA%2DNT%2DMail&SI=NonSentItems&SLSync=Y&FolderCTID=0x0120009EE3421485B6354CB36A1DAA76ED39E7
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de las actividades del Convenio
Se cumplió con esta obligación manteniendo estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que nos fue asignada en desarrollo de las actividades del Convenio.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Hacer entrega de los documentos generados y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor.
Se cumplió con esta obligación entregando como anexo al presente informe todos los documentos generados y administrados durante el desarrollo del convenio.
https://365uact-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIO%20VALECIA%20PEQ%2F9%2E%20ENTREGA%20DOC%20ALCALDIA&listurl=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=f2094ee3%2Dcf29%2D4bf1%2Da4bd%2Df4857055bb1e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1790196957897&OR=OWA%2DNT%2DMail&SI=NonSentItems&SLSync=Y&FolderCTID=0x0120009EE3421485B6354CB36A1DAA76ED39E7

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar y presentar al supervisor los informes de seguimiento y/o informe final dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
Se cumplió con esta obligación presentando al supervisor los informes de seguimientos mensuales, dentro de los plazos establecidos en el anexo técnico, y este es el informe FINAL del convenio, en el cual se consignan todas las consideraciones y actividades realizadas durante el desarrollo del mismo.
* SE ANEXAN EN CARPETA O-G-10
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Entregar mensualmente el informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio para lo cual deberá diligenciar el documento que para tal efecto le indique el supervisor de acuerdo con los lineamientos definidos por el GIT de Financiera de la ART
Se cumplió con esta obligación haciendo entrega de los informes financieros y de legalización de recursos del convenio
SE ANEXAN EN CARPETA O-G-11
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por la ART, para la ejecución del mismo, cuando a ello hubo lugar.
No se entregan bienes y servicios para la ejecución por parte de la ART
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
Durante la ejecución del convenio No se produjeron daños ante terceros, que provengan de causas que sean imputables.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a La Entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
Se cumplió con esta obligación. Durante el desarrollo del convenio No se accedido a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, ni fuimos obligados a hacer u omitir algún acto o hecho, ni se presentaron tales peticiones o amenazas.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes
Se cumplió con esta obligación. El municipio ha cumplido con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes en el contratado la obra e interventoría.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir en lo pertinente, con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/compras-publicas-sostenibles-cps

Durante el desarrollo del convenio y del contrato de obra las compras públicas, cumplieron con las normas, obligaciones, conductas y reglas establecidas en la guía de compras públicas sostenibles con el medio ambiente y compras públicas socialmente responsable. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia- compra/compras-publicas-sostenibles-cps.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012
A la fecha del presente informe el convenio a llegado a su finalización, se CONCURRE a la liquidación del convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar oportunamente las actividades que como asociado sean su responsabilidad, respecto de la plataforma SECOP
En cumplimiento de lo acordado en el convenio desarrollado, se adelantaron las siguientes actividades respecto a la CONTRATACION DE OBRAS: Se suscribió CONTRATO D E OBRA SAMC-MV-14-2025. CONTRATISTA: PISCINGENIERIA HVS S.A.S NIT NRO. 901324084-8, representada legalmente por HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO, OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 128.480.361,00 MCTE), VALOR ADICIONAL $16.000.000, VALOR FINAL DEL CONTRATO $144,480,361,00. PLAZO INICIAL: 2 MESES Orden de inicio: 8 DE SEPTIEMBRE 2025 SUSPENSION No 1 DEL CONTRATO DE OBRA, A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE, REINICIO DE OBRAS Y PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA A PARTIR DEL 12 DE NOVIRMBRE. FECHA DE REINICIO; 2 DE DICIEMBRE 2025, AMPLIACION EN TIEMPO 17 DE DIECIEMBRE 2025, FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, 22 DE DICIEMBRE 2025. PLAZO FINAL: 2 MESES Y CUATRO DIAS Igualmente se desarrollaron las siguientes actividades respecto a la CONTRATACION DE LA INTERVENTORIA: Se suscribió CONTRATO DE INTERVENTORIA CMC - MV 022-2025, CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALENCIA ALCALDÍA DE VALENCIA. CONTRATISTA: RSE INGENIEROS S.A.S con NIT 900846891-1 representante legal KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ. OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATUIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL) VALOR: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 20.984.460,00 MCTE). Orden de inicio: 8 DE SEPTIEMBRE 2025 SUSPENSION No 1 DEL CONTRATO DE OBRA, A PARTIR DEL 23 DE OCTUBRE, REINICIO DE INTERVENTORIA Y PRORROGA DE LA SUSPENSION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA A PARTIR DEL 12 DE NOVIRMBRE. FECHA DE REINICIO; 2 DE DICIEMBRE 2025, AMPLIACION EN TIEMPO 17 DE DIECIEMBRE 2025, FECHA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, 22 DE DICIEMBRE 2025. PLAZO FINAL: 2 MESES Y CUATRO DIAS

SE ANEXAN EN CARPETA O-G-18 : https://365uact-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIO%20VALECIA%20PEQ%2F9%2E%20ENTREGA%20DOC%20ALCALDIA&listurl=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=f2094ee3%2Dcf29%2D4bf1%2Da4bd%2Df4857055bb1e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1790196957897&OR=OWA%2DNT%2DMail&SI=NonSentItems&SLSync=Y&FolderCTID=0x0120009EE3421485B6354CB36A1DAA76ED39E7 ENLACE que contiene los procesos en contratación de las Obras e Interventoría y las actividades realizadas. *ACTAS DE REINICIO DE CONTRATO DE OBRAS, *ACTA DE REINICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORIA, *ACTA DE PRORROGA DE SUSPENCION DEL CONTRATO DE OBRA, Y *ACTA DE PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA. APLICA COMO SOPORTE: * ACTA DE REINICIO; 2 DE DICIEMBRE 2025, *OTRO SI AMPLIACION EN TIEMPO 17 DE DIECIEMBRE 2025,
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (si aplica)
No aplica presentar la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Cumplir los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, atendiendo las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial
Para el desarrollo del convenio y del contrato de obra no son requeridos los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID – 19, atendiendo las instrucciones que para evitar la propagación del Coronavirus COVID – 19 adopten o expidan los diferentes ministerios y entidades del orden nacional y territorial.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Todas las demás obligaciones/actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
En el desarrollo del convenio se cumplieron todas las demás obligaciones/actividades inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

I.	**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO/ Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera literal B. ESPECIFICAS se presenta el informe correspondiente.**

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Ejecutar idóneamente el objeto del convenio de acuerdo con los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
El objeto del convenio SG 0119 del 2025 se ejecutó de manera idónea de acuerdo con los lineamientos definidos en el anexo técnico y demás documentos anexos, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. La verificación de la supervisión permite valorar como idónea la ejecución del objeto convenial, en tanto la construcción de las obras complementarias a la infraestructura productiva de APPALSI se adelantó siguiendo los lineamientos técnicos del anexo técnico y con autonomía del Municipio de Valencia, cerrando el convenio con un avance físico y presupuestal del 100% conforme a lo certificado en el Informe No. 4, lo que evidencia una gestión técnica y administrativa coherente con el objeto pactado.
ANEXA EN CARPETA O-ECT-1 Copias de la poa del conv SG 0119 del 2025 art y val.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar el Plan operativo de actividades y cronograma del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, para la revisión y aprobación del supervisor
Se cumplió con esta obligación presentando el Plan operativo de actividades y cronograma del convenio dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, para la revisión y aprobación del Supervisor; La presentación oportuna del Plan Operativo de Actividades (POA) dentro de los cinco (5) días siguientes al acta de inicio permitió a la supervisión contar, desde el arranque del convenio, con una línea base de seguimiento frente a la cual contrastar los avances físicos y presupuestales reportados en cada informe periódico, lo que resultó determinante para advertir oportunamente el desbalance presupuestal identificado meses después.
Esta obligación se cumplió y se reportó en el Informe 1.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Solicitar y tramitar oportunamente, las modificaciones al convenio que se requieran para lo cual deberá ceñirse a lo establecido en los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la ART. En ningún caso, se estudiarán o considerarán solicitudes en los cuales se evidencie la ejecución parcial o total de actividades o cantidades de obra no aprobadas, ni se asumirá los costos que ello genere. Cualquier modificación a la estructuración del proyecto deberá estar aprobada por la supervisión del MUNICIPIO y de la ART y demás instancias definidas el convenio de acuerdo con sus competencias y/o funciones.
Se cumplió con esta obligación solicitando la modificación del convenio, en atención a que el municipio realizo una adición por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000) a la contratación derivada, circunstancia que impacta directamente el convenio principal. La supervisión evidencia que la solicitud de modificación se originó en una necesidad técnica real y no en una simple formalidad: el desbalance de obra identificado por imprevistos no contemplados en el presupuesto oficial fue puesto en conocimiento mediante Comité Operativo del 20 de octubre de 2025, lo que permitió gestionar de manera oportuna y transparente la adición de $16.000.000 y evitar la parálisis del proyecto, ajustándose a los manuales de contratación y supervisión de la ART.
ANEXA EN CARPETA O-ECT-3
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Tramitar oportunamente las modificaciones de los contratos que se deriven del presente convenio (de obra e interventoría), que se requieran, previo aval de la interventoría o supervisión, según sea el caso.
Se cumplió con esta obligación tramitando la suspensión de los contratos generados tanto de obra como de interventoría asi: Suspensión del contrato de obra a partir del 23 de octubre. Reinicio de obras y prorroga de la suspensión del contrato de obra e interventoría a partir del 12 de noviembre. Fecha de reinicio; 2 de diciembre 2025, Ampliación en tiempo 17 de diciembre 2025, Fecha de finalización del contrato de obra, 22 de diciembre 2025. Otro si El seguimiento a las suspensiones y prórrogas de los contratos de obra e interventoría (suspensión desde el 23 de octubre, reinicio el 12 de noviembre, reinicio efectivo el 2 de diciembre y ampliación en tiempo del 17 de diciembre de 2025) permite concluir que la supervisión monitoreó

de forma continua la trazabilidad contractual, sincronizando las novedades del contrato derivado con las del convenio principal y evitando vacíos temporales que hubiesen comprometido la ejecución.
Se anexa en carpeta o-ect-4 *actas de reinicio de contrato de obras, *acta de reinicio de contrato de interventoría, *acta de prórroga de suspensión del contrato de obra, y *acta de prórroga del contrato de interventoría.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Conformar bajo su responsabilidad el equipo de trabajo requerido, que garantice la ejecución, cumplimiento y seguimiento del convenio en su totalidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del convenio y la ART.
Se cumplió con esta obligación conformando bajo la responsabilidad el equipo de trabajo requerido, que garantiza la ejecución, cumplimiento y seguimiento del convenio en su totalidad, y sabemos que no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el equipo de trabajo del convenio y la ART. La verificación del equipo de trabajo conformado por el Municipio de Valencia, sin subordinación ni vínculo laboral con la ART, es consistente con la naturaleza del convenio interadministrativo y con la autonomía técnica y administrativa exigida al asociado, elemento que la supervisión corroboró a lo largo de los cuatro periodos reportados sin que se presentaran situaciones de subordinación o tercerización irregular.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Destinar los recursos del CONVENIO a la contratación de las obras, bienes y/o servicios definidos en los documentos que hacen parte de la estructuración, anexo técnico, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos elaborados por la ART; bajo su responsabilidad y dirección, aplicando la normativa a la que se encuentre sujeta y dentro del plazo pactado.
Se cumplió con esta obligación comprometiendo los recursos del CONVENIO, con la suscripción de los contratos de obras e interventoría. Se anexa copia registro presupuestal mediante los cuales se legalizará su destinación a la contratación de las obras e interventoría, bienes y/o servicios definidos en los documentos que hacen parte de la estructuración, presupuesto del proyecto y demás documentos técnicos elaborados por la ART. La destinación de los recursos del convenio a la contratación de las obras (Contrato de Obra SAMC-MV-014-2025) y de la interventoría (Contrato CMC-MV-022-2025), respaldada con los correspondientes registros presupuestales, demuestra un manejo financiero ajustado al objeto pactado; la supervisión constató que dicha destinación se mantuvo incluso frente a la adición posterior de recursos, sin desviaciones hacia conceptos distintos al proyecto APPALSI.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-6 CDP DE OBRA CDP DE INTERVENTORIA, RP DE OBRAS Y RP DE INTERVENTORIA.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Definir y pactar la forma de pago de los contratos a celebrar, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos de este CONVENIO.
Se cumplió con esta obligación cuando se definió y pactó la forma de pago de los contratos celebrados, considerando al avance de su ejecución y los desembolsos del CONVENIO, asi quedo estipulado en los Pliegos de condiciones del Proceso contractual Número: SAMC-MV-014-2025 (Obras) y del proceso MC-MV-022-2025 (Interventoría). La forma de pago definida en los pliegos de los procesos SAMC-MV-014-2025 (obras) y MC-MV-022-2025 (interventoría) se estructuró en función del avance físico y de los desembolsos del convenio, mecanismo que la supervisión valora positivamente por cuanto ató los pagos al cumplimiento efectivo de las actividades y no a la mera suscripción de los contratos, mitigando el riesgo de pagos anticipados sin contraprestación.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
En el desarrollo del convenio y de los contratos generados, No se ha presentado ninguna Indemnización y/o de asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del presente convenio, por causa o con ocasión del desarrollo de este. La ausencia de reclamaciones o hechos generadores de responsabilidad extracontractual durante la ejecución de las obras y de los contratos derivados es un indicador positivo de la gestión de riesgos del proyecto; no obstante, la supervisión mantiene esta obligación bajo observación hasta el vencimiento de los términos de garantía y estabilidad de la obra.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales para la celebración y ejecución de las obras, bienes y servicios e interventoría definidos, única y exclusivamente bajo la modalidad de selección que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y demás normas que las complemente, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio. En todo caso, el contratista de obra e interventoría deberá ser definido mediante proceso de selección por convocatoria pública.
Se cumplió con esta obligación cuando el municipio de valencia adelanto los procesos contractuales Número: SAMC-MV-014-2025, y el Proceso Número: MC-MV-022-2025 para la contratación y ejecución de las obras bienes y servicios definidos, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas que las complemente, para la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio. Se suscribió CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nro. SAMC-MV-014-2025, CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALENCIA ALCALDÍA DE VALENCIA. CONTRATISTA: PISCINGENIERIA HVS S.A.S NIT NRO. 901324084-8, representada legalmente por HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 15670767 de Planeta Rica, Portador de la tarjeta profesional Nro. 0820261908 ATL OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 128.480.361,00 MCTE). INTERVENTORIA: Se suscribió CONTRATO DE INTERVENTORIA CMC - MV 022-2025, CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALENCIA ALCALDÍA DE VALENCIA. CONTRATISTA: RSE INGENIEROS S.A.S con NIT 900846891-1 representante legal KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ Identificada con cedula de ciudadanía No 50.985.250 de San Pelayo. OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATUIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL) A LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA PARA LA TERMINACION DE CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, SUR DE CORDOBA. VALOR: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 20.984.460,00 MCTE) Los procesos contractuales adelantados (SAMC-MV-014-2025 por $128.480.361 con PISCINGENIERIA HVS S.A.S. y MC-MV-022-2025 por $20.984.460 con RSE INGENIEROS S.A.S.) permite a la supervisión concluir que la selección del contratista de obra e interventoría se surtió por convocatoria pública, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando pluralidad de oferentes y transparencia en la escogencia de quienes ejecutarían el objeto técnico del convenio.
SE ANEXAN CARPETA O-ECT-6 ENLACE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA No SAMC-MV-014-2025, y de INTERVENTORIA: MC-MV-022-2025
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Publicar los documentos del (los) proceso (s) y los actos administrativos del (los) proceso(s) de contratación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP
En cumplimiento de esta obligación se publicaron los documentos de los Procesos Números SAMC-MV-014-2025 (obras) y el MC-MV-022-2025 (Interventoría) y los actos administrativos del (los) proceso (s) de contratación se encuentran publicados en el Sistema Electrónico se encuentran para la Contratación Pública – SECOP.

La publicación oportuna de los documentos y actos administrativos de ambos procesos en el SECOP I, verificada por la supervisión en cada periodo, garantizó la trazabilidad y publicidad de la actuación contractual del Municipio de Valencia frente a terceros y órganos de control, condición necesaria para la validez de la contratación derivada.
SE ANEXAN CARPETA O-ECT-6 ENLACE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA No SAMC-MV-014-2025, y de INTERVENTORIA: MC-MV-022-2025
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Someter el proceso de selección a pliegos tipo definidos por la Agencia Nacional de Contratación pública, si aplica.
En cumplimiento de esta obligación el proceso de selección se acogió a los pliegos según tipo definidos en esta modalidad por la Agencia Nacional de Contratación pública. El sometimiento del proceso de selección a los pliegos tipo de la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente estandarizó las condiciones de participación y redujo el margen de discrecionalidad en la estructuración del proceso, aspecto que la supervisión valora como una garantía adicional de objetividad en la selección del contratista de obra.
SE ANEXAN CARPETA O-ECT-6 ENLACE DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE OBRA No SAMC-MV-014-2025, y de INTERVENTORIA: MC-MV-022-2025
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Obtener previo a la contratación de las obras, los diseños, planos, estudios, permisos de explotación de canteras y/o permiso y licencias ambientales que se requieran por uso y aprovechamiento de recursos naturales y todos los demás documentos técnicos y ambientales que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio
Se cumplió con esta obligación ya Antes de la contratación se contaba con los estudios y diseños del proyecto y a la fecha del presente informe se tiene conocimiento que los materiales se compraran en canteras con permisos de explotación y/o licencias ambientales vigentes. Documentos que se aportaran previo inicio de obras. La disponibilidad previa de los estudios y diseños del proyecto, así como la verificación de que los materiales pétreos se adquirirían en canteras con permisos de explotación y licencias ambientales vigentes, permitió a la supervisión concluir que el proyecto contaba con soporte técnico y ambiental suficiente antes del inicio de obras, mitigando riesgos de suspensión por incumplimientos normativos ambientales.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-12
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Conminar a través de la contratación derivada, la realización de solicitudes de certificados que apliquen conforme al documento denominado "listado de certificaciones", frente al cual deberá apoyar en la expedición de estos.
Se cumplió con esta obligación cuando el municipio de valencia en los pliegos ha solicitado los certificados que apliquen conforme al documento denominado "listado de certificaciones", frente al cual deberá apoyar en la expedición de estos. La incorporación en los pliegos del listado de certificaciones exigido por la ART evidencia que el Municipio de Valencia trasladó contractualmente al contratista de obra las obligaciones de reporte que la ART requiere para sus propios fines de seguimiento y rendición, lo cual la supervisión considera adecuado para garantizar el flujo de información entre el contratista, el Municipio y la Agencia.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 14 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el Anexo Técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.
El municipio de valencia cumplió con esta obligación atendido las instrucciones y lineamientos impartidos por la supervisión de la ART La incorporación de los lineamientos del Anexo Técnico en los procesos de contratación derivada, verificada por la supervisión mediante la revisión de los pliegos de condiciones, garantiza la coherencia entre lo estructurado por la ART y lo efectivamente contratado por el Municipio, evitando que el objeto del contrato de obra se desviara del alcance técnico aprobado.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 15 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Establecer en el pliego de condiciones de los correspondientes procesos de selección y contratos, las siguientes obligaciones (adicionales) a cargo del contratista adjudicatario: a. Instalar una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART. En todo caso, la ENTIDAD TERRITORIAL deberá solicitar a LA AGENCIA, autorización para publicar cualquier información relacionada con el programa, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. **b. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.** **c. Propender que en la contratación de mano de obra no calificada que realice el contratista de obra, se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.**
Se cumplió con esta obligación la Instalación de una valla informativa sobre el proyecto en la cual se reconozcan expresamente los respectivos créditos a LA AGENCIA – ART, de acuerdo con el modelo que suministre la ART. Se cumplió con la normativa vigente de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento en cuanto a lo relacionado con las áreas ambientales, el proyecto no está localizado en ningún área ambiental sensible, está localizada en el centro urbano del municipio de Valencia. En cuanto a la contratación de mano de obra no calificada el contratista de obra, vinculó siempre a la población vulnerable perteneciente al Municipio de Valencia. La supervisión constató en los pliegos de condiciones la inclusión de las tres obligaciones adicionales exigidas (valla informativa con créditos a la ART, cumplimiento de normativa ambiental y de seguridad industrial mediante el Plan de Gestión Integral de Obras, y vinculación de mano de obra no calificada de la población vulnerable del municipio), lo que valora positivamente en tanto asegura tanto la visibilidad institucional del programa como un componente de impacto social directo en la comunidad beneficiada.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 16 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Establecer dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales y demás que se requieran en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO y a la Agencia de Renovación del Territorio
Se cumplió con esta obligación dejando establecido dentro de los contratos derivados para la ejecución de las obras, bienes y servicios objeto de este Convenio, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales y demás que se requieran en los términos que establece la Ley, incluyendo como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO y a la Agencia de Renovación del Territorio. La exigencia contractual de garantías de cumplimiento, calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, con el Municipio y la ART como asegurados y beneficiarios, constituye para la supervisión un mecanismo idóneo de mitigación de riesgo financiero y de calidad frente a eventuales incumplimientos del contratista de obra o de interventoría.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-16 GARANTIAS DE OBRAS E INTERVENTORIA
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 17 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Conformar, instalar y gestionar las instancias seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio
Se cumplió con esta obligación realizando la visita de contextualización y se conformó la veeduría ciudadana, instancia de seguimiento y acompañamiento comunitario durante la ejecución del convenio y/o contratos derivados, antes y durante la ejecución del proyecto conforme lo definido en el anexo técnico el cual hace parte integral del convenio. La conformación de la veeduría ciudadana mediante el acta de contextualización, previa al inicio de las obras, demuestra que el Municipio de Valencia habilitó un canal formal de control social sobre la ejecución del proyecto, lo que la supervisión valora como un mecanismo complementario de transparencia que fortalece la legitimidad del proceso frente a la comunidad de APPALSI.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-17

ACTA DE CONTEXTUALIZACION Y CONF DE VEEDURIA
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 18 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Verificar el cumplimiento de la ejecución de los contratos derivados del convenio y, conminar a los contratistas en caso de demoras, retardos y/o incumplimientos, adelantar los procedimientos establecidos en la ley para la imposición de multas y/o sanciones y hacer efectivas las garantías, previo cumplimiento de las actividades propias establecidas en el Estatuto Anticorrupción, así como iniciar las acciones contractuales y legalmente establecidas de manera oportuna a los contratistas.
Se cumplió con la ejecución de la contratación derivada, se dio inicio el día 8 de septiembre 2025. CONTRATO DE OBRA PUBLICA Nro. SAMC-MV-014-2025, CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALENCIA ALCALDÍA DE VALENCIA. CONTRATISTA: PISCINGENIERIA HVS S.A.S NIT NRO. 901324084-8, representada legalmente por HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 15670767 de Planeta Rica, Portador de la tarjeta profesional Nro. 0820261908 ATL OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. VALOR: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 128.480.361,00 MCTE). CONTRATO DE INTERVENTORIA CMC - MV 022-2025, CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VALENCIA. CONTRATISTA: RSE INGENIEROS S.A.S con NIT 900846891-1 representante legal KELLY JOHANA SOTO MARTINEZ Identificada con cedula de ciudadanía No 50.985.250 de San Pelayo. OBJETO: INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATUIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA, SOCIAL Y AMBIENTAL) A LA REALIZACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA PARA LA TERMINACION DE CENTRO DE ACOPIO DE PAPAYA DE LA ASOCIACION APPALSI EN EL MUNICIPIO DE VALENCIA, SUR DE CORDOBA. VALOR: VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS ($ 20.984.460,00 MCTE). El seguimiento continuo a la ejecución de los contratos derivados —incluyendo las novedades de suspensión y reinicio de octubre a diciembre de 2025— permitió a la supervisión verificar que no se presentaron demoras, retardos o incumplimientos que ameritaran la imposición de multas o sanciones, ni la afectación de garantías, concluyendo que la gestión contractual se desarrolló dentro de los parámetros previstos en el Estatuto Anticorrupción.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-18 INFORMES DE SUPERVISIÓN No. 1, 2, 3 Y 4 Y SUS ANEXOS
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 19 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejecutar las actividades sociales que sean necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada el proyecto, y promover su uso eficiente, mediante proceso de participación comunitaria.
Se cumplió con la ejecución de esta obligación, ejecutando las actividades sociales necesarias para divulgar a la comunidad beneficiada del proyecto. Como la Reunión y visita de contextualización. Las actividades sociales ejecutadas (reunión y visita de contextualización, con conformación de veeduría ciudadana) constituyen, a juicio de la supervisión, un desarrollo mínimo pero efectivo de la participación comunitaria exigida por el convenio; se recomienda que en futuros ejercicios de seguimiento se documenten evidencias adicionales de socialización del uso eficiente del proyecto una vez entregado a la comunidad.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-17 ACTA DE CONTEXTUALIZACION Y CONF DE VEEDURIA
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 20 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo a la ART, para el cumplimiento y ejecución del objeto del CONVENIO, así como en los eventos que se realicen en el marco del mismo.
Se cumplió con esta obligación el municipio y la ART han prestado el apoyo logístico, técnico y operativo cuando se ha requerido. El apoyo logístico, técnico y operativo prestado recíprocamente entre el Municipio y la ART, evidenciado en la realización oportuna de comités operativos (20 de octubre y 11 de noviembre de 2025) y reuniones de seguimiento, refleja un canal de comunicación funcional entre las partes que facilitó la gestión de las contingencias presentadas durante la ejecución.

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 21 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Recibir a satisfacción las obras, bienes y servicios correspondientes a los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente CONVENIO, lo cual implica cumplir los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras.
Se cumplió con esta obligación cuando los involucrados en la ejecución del proyecto municipio de Valencia, ART, La interventoría del proyecto, y APPALSI recibieron a satisfacción las obras del proyecto. Lo anterior quedo protocolizado mediante un acta suscrita por Representante de APPALSI, supervisora del contrato por parte del Municipio de Valencia, El contratista, El alcalde del Municipio de Valecia, la Interventoría, igualmente en el informe la Interventoría consta que recibió las obras ejecutadas, del contrato generado en desarrollo del convenios, lo anterior, cumpliendo los parámetros establecidos por la ley y la jurisprudencia respecto a la documentación que soporta la correcta ejecución de las obras.. El recibo a satisfacción de las obras, protocolizado mediante acta suscrita por el representante de APPALSI, la supervisión del Municipio de Valencia, el contratista, el Alcalde y la interventoría, constituye para la supervisión el hito de cierre técnico del proyecto y la evidencia central de que el objeto contractual se materializó conforme a los diseños y especificaciones aprobadas; su verificación cruzada con el informe final de interventoría refuerza la confiabilidad de esta conclusión.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-21 **ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA,** **ACTA ENTREGA DEL PROYECTO A APPALSI,** **INF FINAL DE OBRAS E INF FINAL DE INTERVENTORIA.**
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 22 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar los trámites tendientes a la liquidación de los contratos que se deriven de la ejecución del objeto del presente convenio y del convenio mismo, dentro de los términos otorgados por la ley, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la jurisprudencia
Esta obligación se encuentra en trámite. El presente informe final constituye uno de los insumos requeridos para adelantar la liquidación de los contratos derivados y del convenio; no obstante, la supervisión requirió en varias ocasiones al Municipio de Valencia el inicio de dichos trámites sin obtener respuesta, por lo que a la fecha de corte la liquidación de los contratos derivados se encuentra pendiente. La valoración de la supervisión frente a esta obligación es crítica: pese a las reiteradas solicitudes formales dirigidas al Municipio de Valencia para adelantar la liquidación de los contratos derivados, a la fecha de corte no se ha obtenido respuesta, lo que constituye una gestión pendiente que deberá quedar como compromiso expreso de seguimiento posterior al cierre del presente informe.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 23 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asistir y participar en las mesas de trabajo, comités y capacitaciones que sean convocadas por la ART.
Durante la ejecución del convenio La ART No convocó a mesas de trabajo y capacitaciones. El hecho de que la ART no convocara mesas de trabajo o capacitaciones durante el periodo no exime al Municipio de la disponibilidad para asistir cuando estas se programen; la supervisión no advierte incumplimiento imputable al asociado, dado que la convocatoria corresponde a la Agencia.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-23
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 24 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Incorporar en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio.
Se cumplió con esta obligación incorporando en los Procesos de Contratación para la ejecución del proyecto el lineamiento definido en el anexo técnico y demás anexos que hacen parte del presente Convenio. La incorporación reiterada de los lineamientos del anexo técnico en los procesos de contratación, verificada desde el Informe No. 1, refuerza la conclusión de que la estructuración técnica del proyecto se mantuvo como referente constante durante toda la ejecución del convenio.

SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-24
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 25 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
EL MUNICIPIO se obliga a presentar a la ART informes semestrales de estabilidad de la obra durante un término de 5 años contados a partir del recibo final de la misma
El Municipio de Valencia se comprometió a presentar los informes semestrales de estabilidad de la obra durante el término de 5 años contados a partir del recibo final de la misma. Una vez culminado y recibido a satisfacción el contrato de obra, el Municipio hará el reporte semestral de estabilidad de la obra, obligación que se encuentra vigente y pendiente de ejecución en los términos pactados. Dado que el recibo final de la obra se protocolizó al cierre del contrato de obra (22 de diciembre de 2025), la supervisión advierte que el término de cinco (5) años para la presentación de los informes semestrales de estabilidad apenas comienza a correr, por lo que esta obligación permanece vigente y deberá ser objeto de seguimiento por parte de la ART con posterioridad a la liquidación del convenio.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 26 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
EL MUNICIPIO deberá garantizar que a través de la contratación derivada que lleve a cabo velará por cumplir lo relativo a compras públicas socialmente responsables y compras públicas sostenibles con el medio ambiente detalladas en el estudio previo.
El municipio cumplió con esta obligación garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el estudio previo respecto a compras públicas socialmente responsables y sostenibles con el medio ambiente, incorporando en la contratación derivada criterios de uso de materiales ecoeficientes, manejo adecuado de residuos y priorización de mano de obra local, los cuales son verificados mediante la supervisión técnica y administrativa. La incorporación de criterios de compras públicas sostenibles y socialmente responsables (materiales ecoeficientes, manejo de residuos y priorización de mano de obra local) en la contratación derivada es valorada por la supervisión como un cumplimiento transversal que además soporta el indicador de vinculación de población vulnerable señalado en la obligación No. 15, evidenciando coherencia entre las distintas obligaciones ambientales y sociales del convenio.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 27 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente convenio a los beneficiarios del proyecto, empleando las herramientas o figuras jurídicas que correspondan, en todo caso garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente.
E cumplió con esta obligación realizando la entrega de los bienes adquiridos en el marco del presente convenio a los beneficiarios del proyecto, APPALSI, empleando las herramientas o figuras jurídicas que correspondan, en todo caso garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente. La entrega de los bienes y de la obra terminada a APPALSI, protocolizada mediante acta suscrita por las partes, cierra el ciclo de beneficio social del convenio; la supervisión considera que esta entrega, sumada al recibo a satisfacción reportado en la obligación No. 21, acredita el cumplimiento sustancial del objeto contractual en beneficio de la población de la asociación productiva.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECT-27 **ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA,** **ACTA ENTREGA DEL PROYECTO A APPALSI,**

I.	**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO/ Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera literal B. ESPECIFICAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO FINANCIERO Y CONTABLE se presenta el informe correspondiente.**

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del convenio
Durante el desarrollo del presente convenio se presentaron obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley que y se causaron por la celebración, ejecución y liquidación del convenio. El seguimiento financiero de la supervisión constató que las obligaciones fiscales y tributarias derivadas de la celebración, ejecución y liquidación del convenio se causaron y atendieron oportunamente por parte del Municipio, según los soportes de pago con sus respectivos descuentos por impuestos y contribuciones, lo que evidencia un manejo tributario ajustado a la normatividad vigente.
Se relacionan en la carpeta de los informes financieros los comprobantes de los pagos con sus respectivos descuentos por concepto de impuestos y contribuciones.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Asumir los costos adicionales que se presenten en el desarrollo de la contratación derivada. La ART no dispondrá de recursos complementarios a los contractualmente pactados en el Convenio.
El municipio de Valencia asumió los costos adicionales que se presentan en el desarrollo de la contratación derivada, por valor de 16.000.000 La asunción por parte del Municipio de Valencia del costo adicional de $16.000.000, sin afectar recursos complementarios de la ART, es valorada por la supervisión como un indicador de responsabilidad financiera del asociado frente a los imprevistos técnicos surgidos, evitando que el desbalance presupuestal recayera sobre la Agencia.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-2 *CDP ADICIONAL NO 1, POR $16.000.000. RP ADICIONAL NO 1 *CONTRATO ADICICIONAL NO 1 ACTA DE COMITÉ TÉCNICO
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
Se cumplió con la obligación. En el desarrollo del convenio no se presentaron requerimientos de ninguna especie, ni contables, fiscales y tributarios que la ART le requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control. La ausencia de requerimientos contables, fiscales o tributarios por parte de la ART durante la ejecución no exonera al Municipio de la obligación, pero sí refleja, según el análisis de la supervisión, que no se presentaron alertas de control interno o externo que ameritaran trámites adicionales durante el periodo evaluado.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar los pagos de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social.
Se cumplió con esta obligación verificando que se habían realizado los pagos de julio, agosto septiembre, octubre, noviembre, y diciembre 2025 de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar y demás aportes que apliquen al sistema de seguridad social, La verificación mes a mes (julio a diciembre de 2025) de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación) permitió a la supervisión certificar la continuidad del cumplimiento en materia de seguridad social, condición legal necesaria para la validez de cada desembolso conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Se anexan en carpeta o-ecfc-4 Certif pago de aportes fiscales y parafiscales sist seguridad social del municipio de valencia de los meses julio, agosto, sept, octu, nov, dic 2025

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar la apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al momento del primer desembolso de los recursos el saldo de la cuenta debe estar en ceros ($0), de igual forma la cuenta deberá ser cancelada una vez finalizado el convenio
Se cumplió con esta obligación el municipio de valencia aperturo una cuenta bancaria de uso exclusivo de los recursos del presente convenio en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia. La apertura de una cuenta bancaria de uso exclusivo para los recursos del convenio, en entidad reconocida por la Superintendencia Financiera, es un elemento que la supervisión valora como garantía de trazabilidad y segregación de los recursos públicos del convenio frente a otros recursos del presupuesto municipal.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-5 CERTIFICACION CUENTA BANCARIA.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Informar a la entidad bancaria donde abra la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables.
Se cumplió con esta obligación mediante información a la entidad bancaria donde abrió la cuenta, que conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, los recursos desembolsados por la ART son inembargables. La notificación a la entidad bancaria sobre la inembargabilidad de los recursos desembolsados por la ART, conforme al artículo 594 del Código General del Proceso, constituye una medida de protección jurídica de los recursos públicos que la supervisión verificó documentalmente mediante la solicitud remitida por el Municipio.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-6 INEMBARGABILIDAD DE CUENTA BANCARIA.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Destinar los recursos única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
Se cumplió con esta obligación el municipio de valencia utilizó los recursos única y exclusivamente se utilizaron para dar cumplimiento al objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos. El análisis de la ejecución presupuestal, soportado en los registros presupuestales de los contratos de obra e interventoría, permite a la supervisión concluir que los recursos del convenio se destinaron única y exclusivamente al objeto convenido, sin que se evidenciaran desviaciones hacia gastos de funcionamiento u otros fines distintos.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-7 RP DEL CTO DE OBRA RP DEL CTO DE INTERVENTORIA.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Incorporar los recursos desembolsados al presupuesto municipal conforme a la normatividad vigente.
Se cumplió con esta obligación mediante la incorporación de los recursos del convenio al presupuesto del municipio según decreto 086 de 02 de julio de 2025. La incorporación de los recursos desembolsados al presupuesto municipal mediante el Decreto 086 del 2 de julio de 2025 es un requisito de legalidad presupuestal que la supervisión verificó desde el primer informe, condición necesaria para la ejecución válida de los recursos por parte de la entidad territorial.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-8 CERTIFICADO DE INCORPORACION D E LOS RECURSOS
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Consignar los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que este le señale para este efecto. En todo caso, El MUNICIPIO solicitará por escrito al supervisor del convenio el (los) números de la(s) cuentas bancaría(s) para las consignaciones antes mencionadas.
Se cumplió con esta obligación mediante la consignación de los rendimientos financieros originados en los recursos girados por la ART dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s). La consignación de los rendimientos financieros generados por los recursos girados por la ART, verificada por la supervisión dentro de los plazos establecidos, refleja un manejo diligente de los excedentes financieros del convenio conforme a las reglas de administración de recursos públicos.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-9 3 CONSIGNACIONES CON EL VALOR DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejecutar los recursos aportados en el marco del convenio a título de contrapartida, el cual deberá ser comprometido en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscriba en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo será financiado con recursos del aporte de la ART. Para este efecto, el contrato derivado deberá discriminar el valor de cada entidad aportante.
Se cumplió con esta obligación cuando el municipio de Valencia ejecuto los recursos aportados en el marco del convenio a título de contrapartida, y lo comprometió en la financiación del contrato de interventoría (derivado) que se suscribió en el marco del convenio por un valor correspondiente al 100% del valor de su aporte en dinero y el saldo fue financiado con recursos del aporte de la ART. En efecto, en el contrato derivado de interventoría se discriminó el valor del aporte de cada entidad. La ejecución de los recursos de contrapartida del Municipio, comprometidos en su totalidad en la financiación del contrato de interventoría derivado con discriminación del aporte de cada entidad, es valorada por la supervisión como evidencia de que el Municipio asumió efectivamente su obligación de cofinanciación, y no únicamente de manera formal en el clausulado del convenio.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-10 RP DE INTERVENTORIA Y CONTRATO DE INTERVENTORIA.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 11 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio.
Se cumplió con esta obligación mediante la presentación de informes todos los meses y se han validado con el GIT financiera (julio – agosto – septiembre- octubre – noviembre y diciembre) La presentación y validación mensual de los informes financieros del estado de legalización de recursos ante el GIT de Financiera de la ART (julio a diciembre de 2025) permitió a la supervisión mantener un control periódico sobre la ejecución presupuestal del convenio, facilitando la detección oportuna de novedades financieras.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-11 los informes de legalización del años 2026 los cuales fueron remitidos al área financiera de la entidad oportunamente.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 12 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Aportar en el evento que sea necesario los recursos financieros adicionales que se requieran para la ejecución del proyecto.
El municipio de Valencia asumió los costos adicionales por valor de 16.000.000 que se presentan en el desarrollo de la contratación derivada, dado que La ART no dispone de recursos complementarios a los contractualmente pactados en el Convenio. La asunción de los $16.000.000 adicionales por parte del Municipio, ante la imposibilidad de la ART de disponer de recursos complementarios, reafirma el análisis realizado en la obligación específica técnica No. 3 y en la financiera No. 2, y es valorado por la supervisión como un factor determinante para la culminación integral del proyecto sin necesidad de modificar el aporte de la Agencia.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-12 *CDP ADICIONAL No 1, POR $16.000.000. RP ADICIONAL No 1 *CONTRATO ADICICIONAL No 1 ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 13 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Reintegrar los recursos de la ART que no se ejecuten en el marco del convenio, de acuerdo con las indicaciones que para tal efecto le indique el supervisor de ART.
A la fecha de corte del presente informe, el Municipio de Valencia no ha efectuado el reintegro de los recursos de la ART no ejecutados en el marco del convenio. Esta obligación se encuentra pendiente de cumplimiento, quedando sujeta a las indicaciones que para tal efecto imparta el supervisor de la ART. La supervisión identifica como una gestión pendiente el reintegro de los recursos de la ART no ejecutados en el marco del convenio; en consecuencia, se deja como compromiso expreso para la etapa de liquidación la verificación del valor exacto a reintegrar (incluyendo saldos no ejecutados y rendimientos financieros pendientes de consignación) y el respectivo soporte de devolución.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFC-13 **No se anexa soporte de reintegro, dado que a la fecha de corte del presente informe la obligación se encuentra pendiente de cumplimiento.**

I.	**OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO/ Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula tercera literal B. ESPECIFICAS OBLIGACIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO se presenta el informe correspondiente.**

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Reportar la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio y toda la documentación que surja como producto de éstas
Se cumplió con esta obligación reportando toda la información resultante de las actividades u obligaciones específicas del convenio y toda la documentación que surja como producto de éstas a la fecha El reporte consolidado de la información resultante de las actividades y obligaciones específicas del convenio, con su documentación soporte, permitió a la supervisión construir una trazabilidad documental completa a lo largo de los cuatro periodos de ejecución, insumo indispensable para el presente informe final y para el futuro proceso de liquidación.
https://365uact-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIO%20VALECIA%20PEQ%2F9%2E%20ENTREGA%20DOC%20ALCALDIA&listurl=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=f2094ee3%2Dcf29%2D4bf1%2Da4bd%2Df4857055bb1e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1790196957897&OR=OWA%2DNT%2DMail&SI=NonSentItems&SLSync=Y&FolderCTID=0x0120009EE3421485B6354CB36A1DAA76ED39E7
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Facilitar de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio.
Se cumplió con esta obligación facilitando toda la información solicitada de manera oportuna y veraz al supervisor del convenio por parte de ART, toda la información requerida y la documentación o soportes inherentes a la ejecución del convenio. Dado que no se presentaron requerimientos formales de información por parte del supervisor durante la ejecución, el análisis de la supervisión indica que el flujo documental ordinario (informes mensuales y soportes anexos) resultó suficiente para el seguimiento del convenio, sin que fuera necesario activar solicitudes adicionales.

https://365uact-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIO%20VALECIA%20PEQ%2F9%2E%20ENTREGA%20DOC%20ALCALDIA&listurl=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=f2094ee3%2Dcf29%2D4bf1%2Da4bd%2Df4857055bb1e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1790196957897&OR=OWA%2DNT%2DMail&SI=NonSentItems&SLSync=Y&FolderCTID=0x0120009EE3421485B6354CB36A1DAA76ED39E7

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar los informes de supervisión en los periodos y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio
Se cumplió con esta obligación mediante la presentación del Informe final de supervisión del Convenio SG 0119 de 2025 durante la ejecución del convenio se presentaron 4 informes el periodo y términos establecidos en el anexo técnico que hace parte integral del convenio. La presentación de los cuatro (4) informes de supervisión periódicos dentro de los plazos del anexo técnico permitió un seguimiento continuo y sin vacíos de información sobre la ejecución física, financiera y contractual del convenio, constituyendo la base documental sobre la cual se estructura el presente informe final.
ANEXO CARPETA O-ECFA-3
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Presentar el informe final en un plazo no superior a un (1) mes contado a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo del convenio, sin perjuicio de los informes adicionales que le sean solicitados por el supervisor de la ART.
Se cumplió con esta obligación de forma tardía, el informe final se presentó 6 meses después de la fecha de terminación, al municipio se le requirió en varias ocasiones como lo demuestran los oficios enviados por la supervisión de ART. La supervisión valora como un incumplimiento parcial la presentación tardía del informe final —aproximadamente seis (6) meses después de vencido el plazo pactado—, no obstante lo cual reconoce que dicho retraso estuvo precedido de requerimientos reiterados por parte de la ART, tal como consta en los oficios remitidos, lo que deberá tenerse en cuenta en el balance general de cumplimiento del convenio.
SE ANEXAN EN CARPETA O-ECFA-4 **INFORME FINAL DE SUPERVISION DEL CONVENIO Y OFICIOS ENVIADOS POR ART**
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente.
Se cumplió con esta obligación mediante la entrega de información autentica, veraz, y responderemos por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística vigente. La entrega de información auténtica, veraz y con adecuada custodia documental, verificada por la supervisión a lo largo de la ejecución, es coherente con los principios archivísticos de procedencia y orden original exigidos, y respalda la confiabilidad de los soportes que integran el expediente del convenio.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Dentro del mes siguiente a la terminación de los contratos derivados y el convenio, el MUNICIPIO hará entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART para posterior envío a la ART.
Se cumplió con esta obligación el municipio de Valencia hace entrega del expediente documental digital a la supervisión de la ART 6 MESES después del plazo establecido; el contenido del expediente digital estará sujeto a los lineamientos, verificación y aprobación de la supervisión de la ART.

De forma consistente con lo señalado en la obligación administrativa No. 4, la entrega del expediente documental digital a la supervisión se produjo aproximadamente seis (6) meses después del plazo previsto, circunstancia que la supervisión registra como una gestión tardía del Municipio de Valencia, aun cuando finalmente se cumplió con la remisión de la totalidad de los soportes requeridos.
https://365uact-my.sharepoint.com/shared?id=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCONVENIO%20VALECIA%20PEQ%2F9%2E%20ENTREGA%20DOC%20ALCALDIA&listurl=%2Fpersonal%2Fmaykol%5Fcaballero%5Frenovacionterritorio%5Fgov%5Fco%2FDocuments&viewid=f2094ee3%2Dcf29%2D4bf1%2Da4bd%2Df4857055bb1e&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CT=1790196957897&OR=OWA%2DNT%2DMail&SI=NonSentItems&SLSync=Y&FolderCTID=0x0120009EE3421485B6354CB36A1DAA76ED39E7
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio
En el periodo del informe No han surgido nuevas obligaciones con ocasión del objeto del convenio. No se identificaron obligaciones adicionales derivadas de la naturaleza del convenio distintas a las expresamente pactadas, por lo que el análisis de la supervisión se circunscribe a las obligaciones específicas ya evaluadas en las secciones precedentes.

I. **OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONVENIO Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta literal OBLIGACIONES DE LA ART**

OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 1 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del convenio a través del (la) supervisor (a) designado (a) para el efecto, exigiendo al asociado, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
Se cumplió con la totalidad de esta obligación, las obras objeto del convenio han sido ejecutadas en su totalidad y entregadas a satisfacción, conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas. Por su parte, la supervisión ha ejercido sus funciones de manera rigurosa y exigente, velando por la adecuada observancia de las obligaciones contractuales desde las fases preliminares del convenio y durante toda su ejecución.
ANEXO CARPETA OC.1
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 2 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar el seguimiento y entrega mensual al GIT de Financiera del informe financiero del estado de legalización de recursos del convenio. Acatando los lineamientos que imparta el GIT de Financiera.
Se cumplió con esta obligación mediante la presentación de los informes financieros de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre
ANEXO CARPETA OC.2
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 3 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA

Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
A la fecha, no se han presentado situaciones que vulneren los derechos derivados de la presente contratación que requieran la intervención de autoridades competentes.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 4 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Poner a disposición del asociado toda la información necesaria para el desarrollo del convenio.
Se cumple con esta obligación con la información necesaria para el desarrollo de este, la cual será puesta a disposición del asociado de manera oportuna desde el inicio de las actividades, garantizando así el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 5 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del convenio, frente a hechos constitutivos de mora o incumplimiento, previo aviso del supervisor. (según aplique)
No se presentaron hechos constitutivos de mora o incumplimiento que ameriten el reconocimiento o cobro de sanciones pecuniarias, ni la ejecución de garantías.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 6 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Realizar el desembolso de los aportes al asociado conforme al valor del convenio, dentro de los plazos y desembolsos establecidos, previo cumplimiento de los requisitos exigidos
Se cumplió con esta obligación realizando **el** desembolso por parte de ART al municipio dentro de los términos establecidos en el convenio.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 7 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Verificar, como requisito para cada desembolso, el cumplimiento del asociado frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). Cuando aplique.
Se cumplió con esta obligación mediante el pago de los aportes al sistema de seguridad social, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar).
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 8 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Liquidar el convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
A la fecha de corte del presente informe, la liquidación del convenio se encuentra pendiente. Pese a las reiteradas solicitudes de la supervisión al Municipio de Valencia para la remisión de la información y documentación necesaria, no se ha dado inicio formal al proceso de liquidación.
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 9 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
En el marco de la ejecución del convenio, se cumplió con la gestión correspondiente a los riesgos asignados, conforme a lo establecido en la matriz de riesgos aprobada. Se implementaron las medidas de tratamiento definidas para cada uno, las cuales incluyeron acciones de seguimiento técnico, revisión de avances, verificación de cumplimiento contractual y adopción de medidas preventivas para mitigar posibles impactos. Estas medidas tomadas se pueden observar en la solicitud de modificación contractual realizada.

ANEXO CARPETA O.C 9
OBLIGACION, ACTIVIDAD, COMPROMISO No. 10 DESARROLLADA (O) Y EVIDENCIA
Todas las demás que surjan de la naturaleza del convenio.
A la fecha no se han generado obligaciones adicionales derivadas de su naturaleza.

II. SEGUIMIENTO FINANCIERO

A. DESCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO vs EJECUCIÓN

La DESCRIPCIÓN Y TOTAL DEL PRESUPUESTO, deben corresponder al valor cada uno de los ITEMs que se discriminan en el presupuesto del contrato.

Para aquellos contratos en los que se establecen giros de recursos cuyos bienes o servicios se reciben con posterioridad al giro, el valor total de los gastos ejecutados (legalizado acumulado a la fecha) deben corresponder al valor total de los bienes y/o servicios que posteriormente se reciben y legalizan, incluidos los del presente informe.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al mismo pago realizado.

Este valor debe ser igual al “VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA” establecido en la Tabla del literal D

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	VALOR TOTAL EJECUTADO (LEGALIZADO) ACUMULADO A LA FECHA
APORTE ART	**135.000.000**	**135.000.000**
APORTE MUNICIPIO	**31.000.000**	**31.000.000**
TOTALES	**166.000.000**	**166.000.000**

B. GASTOS LEGALIZADOS EN EL PERÍODO

GASTOS OPERATIVOS (GASTO PÚBLICO SOCIAL): Corresponde a legalización de gastos realzados con el presupuesto de inversión, que estén destinados y/o relacionados directamente con el objeto del proyecto, orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

GASTOS ADMINISTRATIVOS: Para los gastos que se realizan con el presupuesto de inversión, la legalización corresponde a aquellos gastos que se efectúan para el desarrollo del contrato, distintos a los GASTOS OPERATIVOS definidos anteriormente.

Para los gastos con presupuesto de funcionamiento, se relacionarán en su totalidad en este concepto.

TOTALDE GASTOS LEGALIZADOS: Corresponde al valor de los gastos que se legalizan en el período de este informe, discriminado por los conceptos de gastos de operativos y de administración.

Para aquellos contratos cuyo pago se realiza como contraprestación del recibo del bien, obra y/o servicios, la legalización corresponde al

mismo pago realizado.

Este valor debe corresponde al "VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO" establecido en la Tabla del literal D

GASTOS OPERATIVOS (Componente Infraestructura Obra Pública) – Aporte ART	**134.464.821,00**
REINTEGRO RECURSO NO EJECUTADO - Aporte ART	**535.179,00**
TOTAL, GASTOS LEGALIZADOS – Aporte ART	**135.000.000,00**

C. RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

La RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS, deben relacionarse uno a uno en orden cronológico y su total debe corresponde al VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA, establecido en la Tabla del literal D

PAGO No.	FECHA	Nº DE ORDEN DE PAGO	VALOR
1	21-8-2025	293363425	135.000.000
TOTALES			**135.000.000**

D. ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	APORTE ART	APORTE CONTRA-PARTIDA MUNICIPIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA (a)	$135.000.000	$15.000.000
VALOR ADICIONES (b1)	$ 0	$16.000.000
VALOR REDUCCIONES (b2)	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA= (a) +/- (b1) (b2)	$135.000.000	$31.000.000
VALOR TOTAL LEGALIZADO EN EL INFORME ANTERIOR* (c)	128.480.361,00	$ 0
VALOR LEGALIZADO EN ESTE PERÍODO (d)	6.519.639,00	$ 0
VALOR TOTAL LEGALIZADO A LA FECHA (A) = (c+d)	135.000.000,00	$ 31.000.000
SALDO SIN EJECUTAR (VALOR TOTAL DEL CONTRATO - VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA)	**$0.00**	$ 0
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	$135.000.000	$ 31.000.000
SALDO POR PAGAR DEL CONTRATO / ORDEN DE COMPRA /CONVENIO / ACEPTACIÓN DE OFERTA	$0	$0
VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME**	$0	$0
SALDO POR LIBERAR O LIBERADO (Ajustar según sea el caso)	$0	$0
CONSIGNACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	$ 535.179	$ 0
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	$ 52.623,68	$ 0
CONSIGNACION RECUPERACION DE IVA (dejar solamente si aplica, de lo contrario eliminar)	$ 0	$ 0

*VALOR TOTAL EJECUTADO EN EL INFORME ANTERIOR, en este concepto se debe relacionar el VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA que está en el informe anterior.

**El VALOR A PAGAR CON ESTE INFORME, corresponde al valor que se autoriza a girar con el presente informe, si hay lugar a ello de acuerdo con las condiciones de pago señaladas en el contrato.

III. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA SUPERVISORA

En mi calidad de supervisor del convenio No. 0119-2025 certifico que el contratista Municipio de Valencia cumplió con sus obligaciones, actividades, compromisos, para el periodo aquí certificado, conforme a lo estipulado en el convenio, de manera oportuna, con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Así mismo certifico que los documentos producto de la ejecución del convenio, del periodo acá certificado se adjuntan durante la ejecución del contrato al presente informe.

Conforme a lo verificado, el contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012 y normativa vigente en la materia.

IV. SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS

En calidad de supervisor del convenio 0119-2025, manifiesto que se ha realizado seguimiento a la matriz de riesgos establecida en el convenio y en la cual se concluye que, en el periodo reportado, no se ha presentado ningún evento que pueda dar lugar a que ocurra alguno de los siniestros tipificados en la matriz.

V. OBSERVACIONES / COMPROMISOS

Los anexos de las evidencias del presente informe se encuentran en la carpeta: ANEX INF FINAL SUPERV CON 0119-25

A los 17 días del mes de Julio de 2026

MAYKOL RAFAEL CABALLERO FARFAN
CORDINADOR REGIONAL SUR DE CORDOBA